

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**74**

#### SOTO DEL REAL

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2024, transcurrido el plazo de quince días de exposición pública, contados desde el 14 de marzo de 2024 hasta el 5 de abril de 2024 (ambos incluidos), efectuada mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 62, de 13 de marzo de 2024, sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones o sugerencias, ha resultado definitivo, hace constar lo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el 2024, según resumen por capítulos que se describen a continuación:

##### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
		IMPORTE(€)
1	Gastos del Personal	3.655.094,16
2	Gastos Corrientes en bienes y servicios	4.682.766,13
3	Gastos financieros	5.000,00
4	Transferencias corrientes	563.793,00
5	Fondo de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	904.468,16
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS (€)</b>		<b>9.821.121,45</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
		IMPORTE(€)
1	Impuestos directos	3.722.000,00
2	Impuestos indirectos	340.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.359.292,91
4	Transferencias corrientes	2.749.323,80
5	Ingresos patrimoniales	200.733,37
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	439.771,37
8	Activos financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS (€)</b>		<b>9.821.121,45</b>

2.º Aprobar así mismo el anexo de personal:

##### PLANTILLA DE PERSONAL 2024

##### Plazas de funcionarios

Con habilitación nacional:

- Interventor, 1 plaza.
- Secretario, 1 plaza.

- Tesorero, 1 plaza (vacante).
- Vicesecretaría, Intervención y Tesorería, 1 plaza (vacante).

Escala de Administración General:

2.1. Subescala Técnica:

- TAG, 1 plaza (vacante).
- Arquitecto, 1 plaza (vacante).
- Ayudante Biblioteca, 1 plaza.
- Técnico de Turismo, 1 plaza.

2.2. Subescala Administrativa, 5 plazas (2 vacantes).

Subescala Auxiliar, 10 plazas (7 vacantes, 6 cubiertas por interinidad).

2.3. Escala de Administración Especial:

2.3.1. Policía Local, 21 plazas: 1 subinspector, 3 oficiales y 17 agentes (3 vacantes: 1 subinspector y 2 agentes).

2.3.2. Personal de oficios, 2 plazas.

Personal funcionario interino por proyecto (artículo 10.c TREBEP):

4.1. Auxiliar de archivo, 1 plaza.

Personal funcionario interino por sustitución baja por incapacidad temporal (artículo 10.b TREBEP):

4.2. Auxiliar administrativo, 1 plaza.

### Plazas de personal laboral

1. Personal laboral fijo:

- 1.1. Técnico Administración General, 1 plaza.
- 1.2. Arquitecto técnico, 1 plaza.
- 1.3. Agente de empleo y Desarrollo Local, 1 plaza.
- 1.4. Coordinador de deportes, 2 plazas.
- 1.5. Administrativo, 2 plazas.
- 1.6. Auxiliar Administrativo, 3 plazas.
- 1.7. Coordinador juventud, 1 plaza.
- 1.8. Coordinador cultura, 1 plaza.
- 1.9. Profesor de dibujo y pintura, 1 plaza.
- 1.10. Oficial electricista, 1 plaza.
- 1.11. Oficial albañil, 1 plaza.
- 1.12. Ordenanza, 3 plazas (2 vacantes).
- 1.13. Peón especialista, 1 plaza.
- 1.14. Peón, 5 plazas.

Indefinidas:

- Monitor Pilates, 1 plaza.
- Monitor patinaje, 1 plaza.
- Monitor deportivo, 1 plaza.

Personal laboral subrogado piscina:

- Socorrista, 1 plaza.
- Monitor especialista, 1 plaza.
- Monitor natación, 2 plazas.
- Oficial administrativo, 1 plaza.
- Monitor fitness, 1 plaza.
- Auxiliar administrativo, 1 plaza.
- Oficial 2.<sup>a</sup> mantenimiento, 1 plaza.

3.º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

4.º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Soto del Real, a 8 de abril de 2024.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.  
(03/5.343/24)

